



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 15/2019

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el Consejero de Salud (por su sustitución el a través de la aplicación corporativa de comunicaciones interiores (nº 175967/2019), el 29 de mayo de 2019, sobre responsabilidad patrimonial instada por [REDACTED] (expte. **188/19**).

Examinado el expediente de referencia, se ha advertido que carece de índice y que no se ajusta al contenido del Acuerdo nº 12/2019 de este Consejo, sobre los requisitos para formular consultas a través de la aplicación corporativa de comunicaciones interiores en relación con el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al mismo tiempo se recuerda que, conforme a lo que establece el artículo 46 del Decreto n.º 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en relación con los artículos 11 y 12 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el escrito de formulación de consulta ha de dirigirse al Presidente del Consejo Jurídico por el titular de la Consejería (no por la Secretaría General Técnica del SMS).



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2, y con los efectos del 47.2, ambos del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar a la autoridad consultante que subsane los requisitos de formulación de la consulta, con los efectos expresados en el citado artículo 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

No obstante, V.E. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

(Fecha y firma electrónica al margen)

EL PRESIDENTE

(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll

(Fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

(Fecha y firma electrónica al margen)